RESOLUCIÓN No. 134
(12 de mayo de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. MT-CM-CO-002-2025

El suscrito secretario Administrativo, jurídico y de contratación en calidad de delegado para la contratación mediante Decreto N°015 de fecha ocho (08) de enero de 2025, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas legales vigentes.

CONSIDERANDO

1. Que el 10 de abril de 2025 Hora: 8:00 a.m. A través de la PLATAFORMA SECOP II se publicó de Aviso de Convocatoria, los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones del presente proceso; dentro del término para presentar observaciones. A través de la PLATAFORMA SECOP II, se presentaron Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones por parte de JORGE ENRIQUE CORTES GIL, referencia del mensaje CO1.MSG.7754806, el día *11/04/2025* en donde se le dio respuesta en terminó el día a las *24/04/2025*

2. Que el Municipio de Tuta mediante RESOLUCIÓN No. 110 de 2025 (24 de abril de 2025) POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS No. MT-CM-CO-002-2025 se realizó apertura del proceso en el que entre otros se establece que dentro de los términos establecidos en el cronograma NO se presentó solicitud de limitación a MiPymes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, DEL PROCESO DE MT-CM-CO-002-2025 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARALACONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL, CREATIVO Y DE LOS SABERES DEL MUNICIPIODETUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

3. Que el día 30/04/2025 se recibiendo las siguientes ofertas:

No. DE ORDEN	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION
1	CONSORCIO CCC 2025	30/04/2025 5:21 PM
2	PROINCO AYV INGENIERIA SAS	30/04/2025 5:17 PM

4. Qué el día 6 de mayo de 2025 a las 09:00 a.m, se publicó informe de Evaluación, verificación y/o habilitación por el término de tres días hábiles, con la finalidad de dar traslado a los interesados observaciones y/o subsanación, y durante dicho plazo se presentaron observaciones y/o subsanaciones así:

5. Que, una vez revisados los documentos aportados por los oferentes, el comité evaluador se pronunció, emitiendo la siguiente evaluación definitiva de requisitos habilitantes:

PROPONENTE	RESULTADO	PUNTOS ASIGNADOS
PROINCO AYV INGENIERIA SAS	HABILITADO	100,00

El Comité Evaluador, con base en el análisis realizado y en cumplimiento de la normatividad vigente, recomienda adjudicar el contrato del **EL PROCESO DE PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. MT-CM-CO-002-2025** con **PROINCO AYV INGENIERIA** SAS NIT:901.752.243-8, con ANDRES FERNANDO SARMIENTO GUIO Documento de identificación: 7.185.317, Dirección del domicilio principal: CR 1F 40-195 Tunja - Teléfono E-mail : andres.sar15@hotmail.com , por el valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**. ($ 79.551.500). Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar, La propuesta obtuvo el puntaje más alto en la evaluación integral, con 100,00.

En Mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar **EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. MT-CM-CO-002-2025** cuyo objeto es: "CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL, CREATIVO Y DE LOS SABERES DEL MUNICIPIODETUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" ", por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**. ($ 79.551.500). Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar, al oferente **PROINCO AYV INGENIERIA** SAS NIT:901.752.243-8, con ANDRES FERNANDO SARMIENTO GUIO Documento de identificación: 7.185.317, Dirección del domicilio principal: CR 1F 40-195 Tunja - Teléfono E-mail: andres.sar15@hotmail.com ya que cumple con los requisitos de orden técnico, jurídico y financiero exigidos en el proceso, y obtener un total de 100,00 puntos.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Daniela Isabela Díaz Fúquene	Alexandra Cepeda	Oscar Eduardo Espita Rojas
Cargo:	Judicante	Asesora jurídica	Secretario de Contratación

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo N° 1 del Art. 77 de la ley 80 de 1993.
ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Tuta, a los Doce (12) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

FIRMADO EN ORIGINAL
OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
Secretario de Contratación
Delegado para la Contratación

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Daniela Isabela Díaz Fúquene	Alexandra Cepeda	Oscar Eduardo Espita Rojas
Cargo:	Judicante	Asesora jurídica	Secretario de Contratación